

0000206

PROTOCOLIZACION / CEB
ESCRITURA No. 2013 17.01.10.P
FACTURA No.
D.S.G;



SEÑOR NOTARIO:

En su registro de protocolos, dígnese protocolizar la documentación que me permito adjuntar a la presente, constante en 15 fojas útiles.

Usted señor Notario de signará agregar lo pertinente para la plena validez de este instrumento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wladimir Larco Silva".

Ab. Wladimir Larco Silva
Mat. Prof. 12059 C.A.P.

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a stylized, circular shape with a vertical line extending upwards from the center.



1

2 **ESCRITURA NÚMERO**

3

4

5

6

7

8

9

10

DELEGACIÓN DE PODER

11

12

QUE OTORGA

13

NEY MAURICIO BARRAGAN MARTINEZ

14

15

A FAVOR DE

16

BARRAGAN MARTINEZ XAVIER OLMEDO

17

18

CUANTIA: INDETERMINADA

19

20

Di 3 C. C.

21

****CEB****

22

23

24

25

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

26

Distrito Metropolitano, hoy día martes **OCHO DE ENERO** del año **DOS MIL**

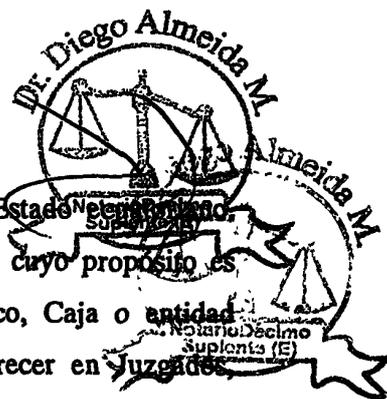
27

TRECE, ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario

28

Décimo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura

1 pública el señor NEY MAURICIO BARRAGAN MARTINEZ; en su calidad de
2 Apoderado Especial de la compañía MARCO OBRA PÚBLICA S.A. unipersonal,
3 conforme consta del documento adjunto. El compareciente es mayor de edad, de
4 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocerlo doy fe, por
5 cuanto me ha presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se
6 agregan a la presente, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultado de
7 esta escritura que ha celebrado procede libre y voluntariamente, y dice, que eleva a
8 escritura pública la minuta que me presente cuyo tenor literal respectivamente y
9 que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
10 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una
11 Delegación de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura
13 pública el señor NEY MAURICIO BARRAGAN MARTINEZ, por sus propios y
14 personales derechos; y, adicionalmente en su calidad de Apoderado de la compañía
15 MARCO OBRA PÚBLICA, S.A., debidamente autorizado por el texto de mandato.
16 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado
17 domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor edad y por consiguiente hábil para
18 contratar y poder obligarse, a quien en adelante y para efectos del presente
19 instrumento se podrá denominar simplemente "MANDANTE".- CLÁUSULA
20 SEGUNDA.- DELEGACIÓN DE PODER.- El MANDANTE, de forma libre y
21 voluntaria, ~~tenga poder a favor del señor BARRAGAN MARTINEZ XAVIER~~
22 OLMEDO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
23 para que tenga las siguientes facultades: UNO) Suscriba documentos y solicitudes
24 con el fin de establecer un sucursal en el Ecuador, con amplias facultades para
25 realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos
26 en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar demandas y
27 cumplir con las obligaciones contraídas. DOS) Asimismo se le autoriza de manera
28 expresa para que suscriba cualquier contrato de asociación y consorcio para

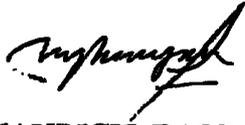


1 presentar propuesta de prestación de servicios para con el Estado
 2 TRES) Igualmente se le faculta, al tratarse de una compañía cuyo propósito es
 3 domiciliarse en el Ecuador, abrir cuentas en cualquier Banco, Caja o entidad
 4 financiera en la República del Ecuador. CUATRO) Comparecer en Juzgados
 5 Tribunales Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados,
 6 Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas,
 7 autoridades y organismos del Estado, Provincia o Municipio en asuntos civiles,
 8 penales, administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos
 9 los grados, jurisdicciones o instancias; promover, instar, seguir, contestar y
 10 terminar, como actor solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o
 11 cualquier otro concepto, toda clase expedientes, actas, juicios, pretensiones,
 12 tramitaciones, declaraciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, quejas
 13 y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones
 14 personales, desistimiento y allanamientos, otorgar para los fines antedichos,
 15 poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Abogados con las facultades
 16 usuales. CINCO) Delegar o sustituir estas facultades, en todo o en parte, en una u
 17 otras personas, y revocar las sustituciones conferidas. SEIS) Y en ejercicio de todas
 18 y cada una de las anteriores facultades, otorgar y formar cuantos documentos
 19 públicos fueren necesarios.- TERCERA.- VIGENCIA: El presente poder se otorga
 20 por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por el
 21 MANDANTE, por medio de una escritura pública.- Usted señor Notario se servirá
 22 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
 23 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. Los comparecientes
 24 ratifican la minuta inserta la misma que se encuentra firmada por el Abogado
 25 Wladimir Larco Silva, con matrícula profesional número doce cero cincuenta y
 26 nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta
 27 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y
 28 leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican en todo lo

1 dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
2 fe.-

3

4



5

6 NEY MAURICIO BARRAGAN MARTINEZ

7 C.C. / 707384676

8

9



10

11



12

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

13

NOTARIO DÉCIMO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



26

27

28

0000209



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION EMBALAJADA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170738667-6

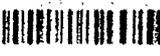
APellidos y Nombres del Titular
MARTINEZ BARRAGAN NEY MAURICIO

FECHA DE EMISIÓN 2010-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-07-28

PROVINCIA CAJAS
CANTÓN CAJAS

ESTADO CIVIL Casado
MARI JEANNEH
MER MEJIA


Martinez
170738667-6



REGISTRACION SUPERIOR MILITAR ECUV. VAERVO

APellidos y Nombres del Titular
BARRAGAN FIERRO ANGEL OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre
MARTINEZ BARRAGAN ROSA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CAJAS
2010-09-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-28

Pelaez
OFIC. REGISTRADO

Martinez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

265-0009 NÚMERO 1707386676 CÉDULA

BARRAGAN MARTINEZ NEY MAURICIO

PROVINCIA CAJAS CANTÓN CAJAS

PARTE PRECATORIA

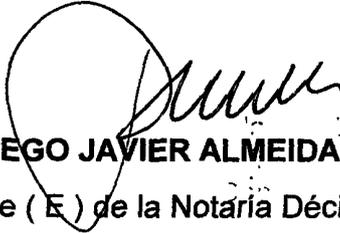
Martinez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



1707386676

- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de las matrices de las Protocolización de los documentos otorgados en el extranjero de la Compañía MARCO OBRA PUBLICA S.A. celebradas el 31 de Enero del 2013; y, de la Declaración Juramentada celebrada el 5 de febrero de 2013 de la Compañía MARCO OBRA PUBLICA S.A., ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Dr. Diego Almeida, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.0818 de 19 de febrero de 2013, tomé nota de la Calificación de suficientes, los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima la de Autorizar el Establecimiento de una Sucursal en el Ecuador de la Compañía MARCO OBRA PUBLICA S.A. de nacionalidad española; y, de calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Unico a favor de los señores Ney Mauricio Barragá Martínez y Xavier Olmedo Barragan Martinez.- Quito, 25 de febrero de 2013.- factura No. 32199 pal




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3437

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	8302
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	812
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

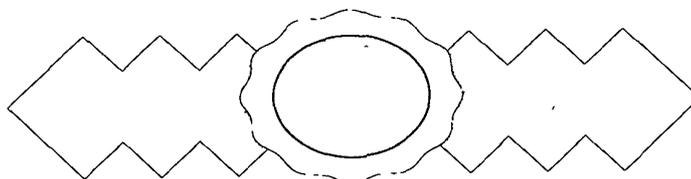
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	31/01/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.0818
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARCO OBRA PUBLICA, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

QUEDAN ARCHIVADAS LAS SEGUNDAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE 31 DE ENERO DEL 2013 (2) EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SUP. ENC. DEL D.M. DE QUITO; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 05 DE FEBRERO DE



Registro Mercantil de Quito

2013 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO.- Y, LA CALIFICACION DE PODER QUE LA MISMA COMPAÑIA CONFIERE A LOS SEÑORES NEY MAURICIO BARRAGAN MARTINEZ Y XAVIER OLMEDO BARRAGAN MARTINEZ. INSCRIPCIÓN CON MULTA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

